

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 24 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 43 /2018

VISTO:

La Actuación Nº 30694/17; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dra. Elizabeth Marum, Juez de Cámara del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, informó que en su carácter de Vicepresidente de la Sala I de la mencionada Cámara, se ha desempeñado como Presidente de la misma en reemplazo del Dr. José Sáez Capel durante los periodos comprendidos desde el 10/07/17 hasta el 14/07/17, desde el 03/10/17 hasta el 06/10/17, desde el 31/10/17 hasta el 06/11/17 y desde el 21/12/17 hasta el 29/12/17, para que le sea "tenido en cuenta a los fines de la diferencia remunerativa".

Que a fs. 3 el Dr. Fernando Bosch, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas remitió lo solicitado a este Consejo sin hacer observaciones.

Que a fs. 5 intervino la Dirección General de Factor Humano, remitiendo la presente actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para "su conocimiento e intervención a los efectos se sirva tener a bien expedirse acerca de la procedencia del mencionado requerimiento que cursa en marras, de acuerdo las condiciones reglamentarias establecidas al respecto y demás fines estime correspondan".

Que asimismo puso en conocimiento que "de la compulsa de su Legajo Personal y demás registros documentales e informáticos vinculados obrantes por ante esta Dependencia, no surgen constancias previas de la existencia, hasta la fecha, de pronunciamiento y/o acto administrativo alguno en cualquiera de sus formas procedentes, emanado de los correspondientes órganos competentes que integran este Consejo de la Magistratura (ref. Res. CM N° 1046/2011) referido a la disposición positiva y expresa del ejercicio de la subrogancia cuyo reconocimiento y eventual



"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

liquidación y pago de ratificación es solicitado en estas marras, en los términos previstos por la reglamentación aplicable a la materia.".

Que finalmente informó que como únicos antecedentes al respecto surgen las siguientes subrogancias desempeñadas: 1- La licencia Extraordinaria por Actividad Científica o Cultural que fuera solicitada por el Dr. Sáez Capel durante el periodo comprendido entre los días 10/07/17 y 14/07/17 inclusive, que le fuera debidamente concedida en los términos de la Act. N° 14246/17, la que posteriormente fue dejada sin efecto al igual que el ejercicio de subrogancia que fuera dispuesto. 2- Por el Dr. Sergio Delgado al Dr. José Sáez Capel en carácter de Juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas durante el periodo comprendido entre los días 03/10/17 a 06/10/17 inclusive, para ser pagadera sólo por los días hábiles consecutivos y efectivamente trabajados. 3- Por el Dr. Sergio Delgado al Dr. José Sáez Capel en carácter de Juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas durante el periodo comprendido entre los días 31/10/17 07/11/17 inclusive, informando ejercicio de turno de habeas corpus durante el mes de noviembre/2017 y para ser pagadera sólo por los días hábiles consecutivos y efectivamente trabajados. 4- Por el Dr. Sergio Delgado al Dr. José Sáez Capel en carácter de Juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas durante el periodo comprendido entre los días 21/12/17 29/12/17 inclusive para ser pagadera sólo por los días hábiles consecutivos y efectivamente trabajados.

Que a fs. 11/13 luce copia simple de Acuerdo 3/2016 donde consta la designación de la Dra. Elizabeth Marum como Vicepresidente de la Sala I de la Cámara del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que a fs. 14/16 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen 8128, manifestó que "teniendo en cuenta los antecedentes de la presentes actuaciones, así como la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda al pago de la compensación por ejercicio de la Presidencia de la Sala I, peticionada por la Dra. Elizabeth Marum, conforme los términos previstos por el artículo 22 inciso f) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 170/14, con excepción del periodo comprendido entre el 10 al 14 de julio de 2017".



"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a fs. 23 la Dirección General de Factor Humano informó que "el Adicional por Presidencia de la Sala que le pudiera corresponder, conforme lo dictaminado a fs. 14/16 ejercido por la Dra. Marum Elizabeth, durante el periodo informado a fs. 2 y considerando la excepción mencionada en fs. 16" es de Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con 94/100 (\$ 4.767,94).

Que a fs. 28 la Dirección General de Programación y Administración Contable presentó la Constancia de Registración para el presupuesto 2018, Nro. Constancia 573/04 2018, por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con 94/100 (\$ 4.767,94).

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios de índole salarial, por ello éste órgano es competente.

Que el articulo 22 f) de la Resolución CM 170/2014 establece que "Los/las Magistrados/as que se desempeñen como Presidente/as de Cámara de Apelaciones y/o Presidente/as de Sala, percibirán una compensación equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico conformado".

Que a fs. 11/13 luce copia del Acuerdo 3/2016 del día 21 de diciembre de 2016, donde se procedió a la elección anual de autoridades, resultando electos para la Sala I el Dr. Sáez Capel como presidente y la Dra. Elizabeth Marum como vicepresidente.

Que ésta Comisión coincide con el criterio sustentado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, en cuanto no corresponde hacer lugar a lo requerido respecto del periodo comprendido entre el 10 y el 14 de julio de 2017 debido a que la licencia extraordinaria que motivó la



"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

subrogancia fue dejada sin efecto, y por ende no hubo efectivo ejercicio del cargo superior.

Que en tal sentido, observando que la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente (fs.23), que recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente (fs. 14/16) y existiendo recursos presupuestarios (fs. 28) no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al pago.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago de Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con 94/100 (\$4.767,94) a la Dra. Elizabeth Marum, en concepto de compensación por el ejercicio de la Presidencia de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, durante los períodos comprendidos entre el 3 de octubre de 2017 y el 6 de octubre de 2017; el 31 de octubre de 2017 y el 6 de noviembre de 2017 y entre el 21 de diciembre y el 29 de diciembre de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM Nº 170/2014.

Artículo 2º: Rechazar la solicitud de pago de la compensación por el ejercicio de la Presidencia de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitado por la Dra. Elizabeth Marum, durante el periodo comprendido entre los días 10 de julio y 14 de julio de 2017.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar a la Dra. Elizabeth Marum, la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<u>www.jusbaires.gov.ar</u>), notifíquese a la Dra. Elizabeth Marum, comuníquese a la Oficina de Administración y



"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGYMUNº43 / 2018

Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez

Juan Pablo Godoy Vélez

--